



## DECRETO por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	04-10-2016 Cámara de Diputados. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social. Presentada por el Dip. Ángel García Yáñez (NA). Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social. Diario de los Debates, 4 de octubre de 2016.
02	23-03-2017 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 389 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 21 de febrero de 2017. Discusión y votación, 23 de marzo de de 2017.
03	28-03-2017 Cámara de Senadores. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 28 de marzo de 2017.
04	30-11-2017 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV y se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 82 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 28 de noviembre de 2017. Discusión y votación 30 de noviembre de 2017.
05	26-01-2018 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018.

04-10-2016

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

Presentada por el Dip. Ángel García Yáñez (NA).

Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social.

Diario de los Debates, 4 de octubre de 2016.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

# Diario de los Debates

México, DF, martes 4 de octubre de 2016

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

**El diputado Ángel García Yáñez:** El desarrollo sustentable y sostenible es un aspecto fundamental para el progreso del país y sus habitantes. Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados, en esta ocasión vengo a presentar la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, con la finalidad de incorporar en la ley la promoción, el desarrollo sustentable y sostenible en los derechos sociales.

En Nueva Alianza consideramos el bienestar general como el objetivo primordial de la política. Para ello es necesaria la interacción de la economía, la democracia, el desarrollo social y la protección al medio ambiente. Dichas acciones deben entrelazarse y reforzarse para generar prosperidad.

En materia de desarrollo social, nuestro país ha adquirido compromisos de carácter internacional, ejemplo de ello es la Declaración de Copenhague sobre el desarrollo social de 1995, en la cual se afirma que existe un convencimiento de los estados parte en cuanto a que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección al medio ambiente, son componentes de desarrollo sostenible, interdependientes y que se fortalecen mutuamente, por lo que se debe constituir el marco de los esfuerzos encaminados a lograr una mejor calidad de vida para las personas.

Posteriormente, en el año 2000 se celebró un periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, en el cual se reafirmó la importancia de crear sociedades más equitativas, justas, desde el punto de vista social, y centradas en el ser humano. Así se acordó la elaboración de una estrategia internacional coordinada sobre el empleo, la creación de fuentes innovadoras de financiación pública y privada para los programas de desarrollo social y erradicación de la pobreza, y lo más importante, se fijó el objetivo de reducir a la mitad la proporción de la población que vive en condiciones de pobreza extrema.

Como es evidente, dadas las cifras que proporciona el Coneval, en las cuales señala que el porcentaje de la población que se encontraba en pobreza, se incrementó de un 45.1 por ciento en 2012, a 46.2 por ciento en 2014. Nuestro país está muy lejos de llegar a las metas que se buscan en documentos referidos.

El 9.5 por ciento de la población nacional vive en pobreza extrema, lo que significa que son personas que sobreviven sin el ingreso mínimo necesario para adquirir una canasta alimentaria y no cuentan con la posibilidad de ejercer por lo menos tres derechos sociales.

Otra cifra que ejemplifica claramente la situación en la que se encuentra el país consiste, que de acuerdo con la información de OCDE, México es la segunda nación más desigual entre los países miembros. Pese a que

contamos con un Programa Nacional de Desarrollo Social que reconoce las metas a las que está comprometido el gobierno con el fin de establecer una base para el pleno desarrollo de los derechos sociales y del cual se desglosen una serie de acciones orientadas a garantizarlos; la realidad es que en lugar de estar acabando con la pobreza y la desigualdad, estas condiciones se han incrementado.

Por tanto, es necesario recordar qué son los derechos sociales. El trabajo, la seguridad social, la vida en familia, la participación en la vida cultural, el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua, la atención a la salud y la educación. En su conjunto, son los que consideramos como derechos sociales los que, según nuestra Constitución, el Estado está obligado a garantizar.

Es cierto que en nuestro país se cuenta con un marco normativo dedicado a la política social, pero esta política debe ser modernizada. La política social internacional de la cual México es parte por una diversidad de instrumentos, contiene términos innovadores como la sostenibilidad y la sustentabilidad, mismos que para Nueva Alianza deben ser incorporados al marco jurídico nacional.

Armonizar los cuerpos jurídicos nacionales con el marco internacional, permite avanzar en el desarrollo de políticas públicas que tengan una responsabilidad global. En este sentido, es preciso señalar que el desarrollo sostenible tiene como propósito generar previsibilidad e indicar las reglas que deben mantenerse en el tiempo para que exista una posibilidad de las condiciones dictadas que tiendan a eliminar la incertidumbre.

Por lo que se refiere al desarrollo sustentable, éste se enfoca en la administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Al atender ambos conceptos, resulta evidente la necesidad de incorporar a las políticas nacionales de desarrollo social.

Por este motivo, se pretende mediante esta iniciativa incluir en el texto de la Ley General de Desarrollo Social la promoción de desarrollo sostenible y sustentable como un objetivo primordial de los derechos sociales.

En Nueva Alianza tenemos la determinación de influir positivamente en la vida de los mexicanos. Contar con la ley es una visión de desarrollo sostenible y sustentable en la forma de garantizar sus derechos elementales.

Estamos aquí para mejorar la vida de quienes nos dieron su confianza. No los vamos a defraudar. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que adiciona la fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Ángel García Yáñez, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

Los derechos sociales son considerados derechos humanos colmados de implicaciones económicas, inherentes al entorno cultural, ecológico, político, etcétera. Una de las prioridades de la política social es buscar el pleno bienestar para las personas, tutelada por los principios de equidad, justicia social, tolerancia, responsabilidad, participación, sustentabilidad y sostenibilidad.

Para lograr estabilidad social es preciso considerar que los seres humanos somos el núcleo del desarrollo sostenible, en función del derecho a disfrutar de una vida sana y productiva, en armonía con la naturaleza. Si a ello le aunamos un esquema sustentable basado en la administración eficiente y racional de los recursos, sin que se afecte a las generaciones futuras, tendremos como resultado un ambiente armonioso.

Para ampliar el panorama de los términos *desarrollo sostenible* y *desarrollo sustentable* es necesario recalcar la postura de diversos instrumentos internacionales entorno a ellos.

En primer lugar, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague 1995 consideró entre sus compromisos más importantes la creación de un entorno económico, político, social, cultural y jurídico que permita lograr el pleno desarrollo social, así como el acceso universal y equitativo a una educación de calidad, y la atención primaria de la salud, además de velar porque los programas de ajuste estructural incluyan objetivos de desarrollo social; así también, aumentar y utilizar con mayor eficacia los recursos asignados al desarrollo social y fortalecer la cooperación internacional, regional y subregional para dicho fin.

Esos compromisos van de la mano con el desarrollo económico, social y la protección del medio ambiente, por lo que obtendremos como corolario un desarrollo sostenible interdependiente; con ello se busca ampliar el crecimiento económico, de producción, de empleo u de ingresos; instaurar un procedimiento productivo internacional no discriminatorio, basado en convenios multilaterales que generen mercados eficientes, abiertos y libres; intervenir en otros mercados, causando permanencia con inversiones a largo plazo, protegidas por la libre competencia y la conducta ética, y contener la concentración de programas que habiliten a las personas que viven en situación de escasez.

Dichos esfuerzos se fortalecieron en la Asamblea General sobre Copenhague +5, durante la cual se llevó a cabo un periodo extraordinario de sesiones, intitulado *La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el Futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización*, donde se reconocieron las múltiples actividades desarrolladas por los gobiernos en la aplicación de los compromisos de la cumbre social, a pesar de las dificultades con que tropezaban los regímenes.

Estas cumbres mundiales facilitaron la creación de medios económicos positivos, a través de los cuales las políticas macroeconómicas junto con la liberalización del comercio, la movilización o el suministro de recursos financieros en cantidades suficientes y previsible, alcanzó para maximizar un amplio desarrollo sostenible y sustentable en varias regiones del mundo.

En la Declaración del Milenio, donde se garantizó la sostenibilidad del medio ambiente, y por la cual se incorporó el principio de desarrollo sostenible para adicarlo a las políticas y programas de los Estados parte, se solicitó el que distintos líderes mundiales idearan un mundo más equitativo. Empero, la realidad se ha visto mermada, en atención a la gran diferencia en los ingresos obtenidos por cada uno de los países; esta situación ha provocado que las personas ricas se vuelvan más ricas, mientras que el escenario para los sujetos que viven en pobreza, es lastimoso.

En el informe *Brundtland* se expuso que la satisfacción de las necesidades y las aspiraciones humanas son el objetivo principal del desarrollo. Del mismo informe se desprende que un sistema social que provea las soluciones para las tensiones del desarrollo armónico y equilibrado, debe cumplir sus metas de corto y largo plazos en materia de protección del ambiente, de ingresos, de calidad de vida y de disminución de la pobreza.

En concordancia con lo anterior, la Carta de la Tierra indica que debemos asegurar que las comunidades construyan sociedades democráticas, justas, sostenibles y pacíficas, que garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que brinden a todos la oportunidad de desplegar su pleno potencial, a través de la justicia social y económica, posibilitando que todas las personas alcancen un modo de vida seguro y digno, ecológicamente responsable.

Además, sostiene la legítima igualdad e imparcialidad de género como prerequisites para el desarrollo sostenible, y asegura el acceso universal a la educación, al cuidado de la salud y a la oportunidad económica. Así también, considera acertado el desarrollo sustentable que asegure que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras, reconociendo que la libertad de acción de cada generación se encuentra condicionada por las necesidades de las generaciones futuras.

Con todo lo anterior arribamos a la conjetura de que hoy en día las economías y las sociedades del mundo son más interdependientes sin importar los estereotipos comerciales y de capital, las creaciones científicas y tecnológicas, la degradación del medio ambiente y la insuficiencia de alimentos, entre otras.

Ahora bien, en el contexto nacional, el instrumento encargado de sentar las bases en materia de desarrollo social es el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como tarea primordial desarrollar al máximo el potencial de nuestro país, obteniendo mayor crecimiento económico, más equidad social y plena protección de los derechos humanos.

Para poner en contexto la situación de cómo se encuentran los derechos sociales en el país, es importante atender los índices establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el cual ha determinado que el porcentaje de la población que se encontraba en pobreza para 2012 fue de 45.5, y en 2014 se incrementó a 46.2.

Otro dato que no debe de pasar desapercibido es el 9.5 por ciento de la población nacional que vive en pobreza extrema, la cual sobrevive sin el ingreso mínimo necesario para adquirir una canasta alimentaria; aunado a ello, su imposibilidad de ejercer mínimo tres o más derechos sociales.

No es de extrañar la información que proporcionan la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que sitúa a México como la segunda nación más desigual y la duodécima en Latinoamérica.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2014 señaló que los hogares conservaron esencialmente la estructura del gasto corriente monetario que tenían en 2012, destinando la mayor proporción de sus ingresos a la adquisición de alimentos, bebidas y tabaco (34.0 por ciento en 2012 y 34.1 en 2014), seguido del gasto en transporte y comunicación, que representó 18.5 en 2012 y 18.8 en 2014.

Le siguen los gastos en educación y esparcimiento, con 13.8 y 14.0 por ciento, respectivamente; después, en vivienda y combustibles (8.9 y 9.5); en cuidados personales (7.3 y 7.2); en artículos y servicios para la casa (6.1 y 6.2); en vestido y calzado (5.1 y 4.7); en transferencias de gasto (3.9 y 3.0); y en cuidados de la salud (2.5 tanto en 2012 como en 2014).

Esta situación nos lleva a reflexionar sobre el problema al que nos enfrentamos con tan desalentadores datos nacionales e internacionales.

Cierto es que, además del Plan Nacional de Desarrollo, contamos con el Programa Nacional de Desarrollo Social que divisa, en específico, las metas a que está comprometido el gobierno, con el fin de establecer una base para el pleno desarrollo de los derechos sociales. De dicho programa se desglosa una serie de acciones orientadas a garantizar educación, salud, seguridad social, alimentación, calidad de la vivienda, ingreso y trabajo.

Sin embargo, dadas las cifras anteriores, advertimos que el desarrollo social debe reconocer que la pobreza, la falta de empleo productivo y la desintegración social constituyen una ofensa para la dignidad humana.

Como establecimos en párrafos anteriores, es preciso tener en cuenta los nuevos paradigmas sociales para atender las necesidades de progreso social al que aspiramos; por ende, consideramos necesario actualizar nuestra política en materia de desarrollo social.

En Nueva Alianza creemos improrrogable integrar en los objetivos de la política nacional el desarrollo sostenible y sustentable; por lo que tenemos ante nosotros la obligación de adecuar la legislación de desarrollo social, con el objeto de incrementar los estándares de calidad de vida de los mexicanos.

## **Argumentación**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite entrever que su contenido social no se circunscribe solo a las llamadas garantías sociales, sino que su sentido es más amplio, pues, respecto al tema que abordamos, los derechos sociales están considerados como derechos humanos, lo que nos lleva a concebir su verdadero alcance y significado.

El trabajo, la seguridad social, la vida en familia, la participación en la vida cultural, el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua, la atención de la salud y la educación, en su conjunto, son considerados derechos sociales, los cuales, tal como se establece en el cuerpo de la Carta Magna, el Estado tiene la obligación de garantizar.

El paradigma nacional de la política social debe estar en constante cambio, a fin de ser acorde con las políticas internacionales en la materia y, sobre todo, en beneficio de la sociedad que norma y regula. Si bien es cierto que contamos con un marco normativo de desarrollo social, el cual se encuentra nutrido por el Plan Nacional

de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional de Desarrollo 2014-2018, no debemos ser omisos a la vanguardia social, estableciendo el marco regulador acorde con los instrumentos internacionales.

Como se mencionó, la política social en el contexto internacional se establece en diversas declaraciones, cartas, cumbres e informes, mismos que se encuentran fundamentados en los derechos humanos y en los principios generales del derecho social.

La política social internacional contiene términos como la sostenibilidad y la sustentabilidad, que resultan ser innovadores para el entorno social nacional. Nuestra propuesta va encaminada a integrar estos términos en la legislación nacional, como un objetivo de la Política Nacional de Desarrollo Social, logrando con ello una nueva visión jurídica integral.

Cierto es que el Plan Nacional de Desarrollo, al ser el instrumento encargado de fijar las directrices en la materia, establece entre sus objetivos el de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Aquí cabe señalar que dichos objetivos son adoptados por el Programa Nacional de Desarrollo Social.

Estos objetivos son la pauta que origina el título tercero, capítulo I de la Ley de Desarrollo Social, concretamente, el artículo 11, donde se indica que la Política Nacional de Desarrollo Social tendrá los siguientes objetivos:

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;

III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado; y

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

No obstante, es importante puntualizar que el desarrollo sostenible tiene como propósito generar previsibilidad e indicar las reglas que deben mantenerse en el tiempo para que exista la posibilidad de que las condiciones dictadas tiendan a eliminar la incertidumbre.

Respecto al desarrollo sustentable, éste se dirige a la administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Ahora bien, si ansiamos un enfoque integral, debemos tener una orientación conceptual sólida, que guíe el proceso transformador como un cambio de paradigma, en el caso concreto, implementando sostenibilidad y sustentabilidad al desarrollo social nacional.

Para llegar a este proceso se requiere un cambio de mentalidad de las personas, además de un nuevo sentido de interdependencia global y responsabilidad universal.

Nueva Alianza considera improrrogable generar los cambios normativos de efecto en la política social, que prioricen la intersectorialidad por medio del trabajo conjunto de gobiernos locales, municipales y federal, en conjunción con la sociedad civil, en torno a lograr un desarrollo sostenible y sustentable, para que las personas disfruten de todos sus derechos y para que estos sean exigibles y demandables en el marco de la ley.

Para conseguir lo anterior, es ineludible desarrollar una visión de vida sostenible. Resulta primordial atender esta innovación y adiccionarla en la Ley en la materia, a fin de que posteriormente las legislaciones locales la adopten.

## **Fundamento legal**

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social**

**Único.** Se **adiciona** la fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** La política nacional de desarrollo social tiene los siguientes objetivos:

I. a IV...

**V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en los derechos sociales.**

Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

1 <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N95/116/54/PDF/N9511654.pdf?OpenElement>

2 <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/dgo/speeches/somavia/2000/c+52606.htm>

3 <http://www.earthcharterchina.org/esp/text.html>

4 [http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014\\_CONEVAL\\_web.pdf](http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf)

5 <http://www.oecd.org/economy/surveys/Mexico-Overview-2015%20Spanish.pdf>

6 [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015\\_07\\_3.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_3.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2016.— Diputado **Ángel García Yáñez**(rúbrica).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Ángel García Yáñez. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social para dictamen.

23-03-2017

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 389 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 21 de febrero de 2017.

Discusión y votación, 23 de marzo de 2017.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

# Diario de los Debates

México, DF, martes 21 de febrero de 2017

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Social, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Esta Comisión Dictaminadora es competente para analizar y resolver la presente iniciativa, con fundamento en los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XX y, numeral 3; 45, numerales 1 y 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV; y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se abocó al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme las consideraciones de orden general y específico, así como a la votación que en el sentido del proyecto de la iniciativa de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

## I. ANTECEDENTES.

A. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el 4 de octubre de 2016, el diputado Ángel García Yáñez del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

B. Con fecha 5 de octubre de 2016, el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, la Iniciativa en comento, para su estudio y dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa en estudio se divide en los siguientes apartados:

**A.** En la parte que se denomina planteamiento del problema, el legislador explica que, los derechos sociales son considerados derechos humanos colmados de implicaciones económicas, inherentes al entorno cultural, ecológico, político, etc. En ese sentido, una de las prioridades de la política social es buscar el pleno bienestar para las personas, tutelada por los principios de equidad, justicia social, tolerancia, responsabilidad, participación, sustentabilidad y sostenibilidad.

**B.** En el desarrollo de la iniciativa y para efecto de ilustrar y ampliar el significado de los términos desarrollo sostenible y desarrollo sustentable, el legislador hace mención de diversos documentos e instrumentos internacionales relativos a la materia, tales como la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague 1995, la Asamblea General sobre Copenhague+5, la Declaración del Milenio, el informe Brundtland y la Carta de la Tierra.

**C.** El promovente señala, que para lograr estabilidad social es preciso considerar que los seres humanos somos el núcleo de desarrollo sostenible, en función del derecho a disfrutar de una vida sana y productiva, en armonía con la naturaleza. Si a ello le aunamos un esquema sustentable basado en la administración eficiente y racional de los recursos, sin que se afecte a las generaciones futuras, tendremos como resultado un ambiente armonioso.

**D.** Asimismo menciona que en el contexto nacional, el instrumento encargado de sentar las bases en materia de desarrollo social es el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como tarea primordial desarrollar al máximo el potencial del país, obteniendo un mayor crecimiento económico, más equidad social y plena protección de los derechos humanos.

**E.** Del mismo modo señala para poner en contexto la situación de cómo se encuentran los derechos sociales en el país, es importante atender los índices establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual ha determinado que el porcentaje de la población que se encontraba en pobreza para el año 2012 fue de 45.5% y, en 2014, incrementó a 46.2%.

**F.** En tenor, el trabajo social, la vida en familia, la participación en la vida cultural, el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua, la atención de la salud y la educación, en su conjunto, son considerados derechos sociales, los cuales, tal como se establece en el cuerpo de nuestra Carta Magna, el Estado tiene obligación de garantizar.

**G.**A su vez menciona que la política social internacional contiene términos como sostenibilidad y la sustentabilidad, que resultan ser innovadores para el entorno social nacional. La propuesta va encaminada a integrar éstos términos en la legislación nacional, como un objetivo de la Política Nacional de Desarrollo Social, logrando con ello una nueva visión jurídica integral.

**H.** Es importante puntualizar que el desarrollo sostenible tiene como propósito generar previsibilidad e indicar las reglas que deben mantenerse en el tiempo para que exista la posibilidad de que las condiciones dictadas tiendan a eliminar la incertidumbre.

**I.** Respecto al desarrollo sustentable, éste se dirige a la administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

**J.** Considera improrrogable generar los cambios normativos de impacto en la política social, que prioricen la intersectorialidad por medio del trabajo en conjunto de gobiernos locales, municipales y federal, en conjunción con la sociedad civil, en torno a lograr un desarrollo sostenible y sustentable, para que las personas disfruten de todos sus derechos y para que estos sean exigibles y demandables en el marco de la Ley.

### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** La iniciativa en estudio propone adicionar una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, que para mayor claridad se transcribe incluyendo la reforma planteada, para quedar como siguen:

**SEGUNDO:** La Comisión de Desarrollo Social, analizó el marco legal aplicable y vigente a efecto de determinar la viabilidad de la presente iniciativa, misma que tiene como origen, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se encuentra basada en diversas cumbres y conferencias realizadas por organismos de carácter internacional tales como la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague (1995), la Asamblea General sobre Copenhague y la Declaración del Milenio.

En ese sentido y en cumplimiento al artículo 133 Constitucional relativo al efecto vinculatorio de los instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte y que a la letra establece:

*“ Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”*

Esta Cámara cuenta con la facultad para establecer dentro de la Ley General de Desarrollo Social los objetivos y principios rectores de la política en la materia, así como para realizar la armonización del orden jurídico, lo anterior en concordancia con los tratados, convenciones o protocolos ratificados por el Senado.

En este orden de ideas, hay que tomar en cuenta el papel y liderazgo que ejerce la Organización de las Naciones Unidas y sus organizaciones en cuanto a la protección de los derechos humanos, mismos que al ser conscientes de la gran brecha que existe entre algunos de sus estados miembro y a través de distintas convenciones, desarrollan líneas de acción encaminadas a eliminar dichas brechas, promoviendo en todo momento el desarrollo sostenido, quedando plasmadas las acciones a implementar mediante instrumentos tales como tratados, declaraciones, protocolos, recomendaciones, planes y líneas de acción, los cuales al ser suscritos por los estados generan compromisos por parte de ellos para su cumplimiento.

**TERCERO:** Respecto a la propuesta del Legislador, coincidimos con la iniciativa cuando expresa que el instrumento encargado de sentar las bases en materia de desarrollo social es el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como tarea primordial desarrollar al máximo el potencial de nuestro país, obteniendo un mayor crecimiento económico, mas equidad social y plena protección de los derechos humanos. Es por ello, que resulta importante mencionar que el tema relativo al desarrollo social, se encuentra consagrado en los artículos 25 y 26 de nuestra Carta Magna, que a la letra dice:

*“ Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.*

*El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.*

*El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.*

*Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.*

*El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.*

*Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.*

*Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.*

*La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.*

*La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.”*

De la lectura literal de este artículo, se desprende que es facultad del Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, es decir, integral porque participan los estados y municipios, y sustentable porque están obligados a cuidar los recursos naturales para el futuro. Este mismo precepto constitucional, faculta al Estado para planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional. Asimismo, señala que la Ley secundaria establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas de trabajadores y en general, todas las formas de organización social para la producción y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

En este mismo sentido, el artículo 26 constitucional faculta al Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, misma que será deliberativa, mediante mecanismos de participación en la cual se aporten aspiraciones y demandas de la sociedad, y para mayor abundamiento se transcribe como sigue:

“

*El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.*

*Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.*

*La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.*

*En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.*

B. ...

C. ...”

**CUARTO:** Resulta menester mencionar que dentro del artículo 27 constitucional, se prevé regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Sobre este mismo tema, como ya se mencionó, en 1998 se creó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reglamentaria de este tema fundamental establecido en el artículo 27 constitucional. Para 1994, se estableció en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la conformación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el objeto de hacer cumplir las normas vigentes en materia medio ambiental, vigilar el uso consciente y responsable de los recursos naturales, sin dejar de lado la calidad de vida de la población y el desarrollo económico. Así, el desafío actual de México es continuar con su crecimiento económico bajo una ética de justicia social y de uso racional y eficiente de los recursos naturales, así como de la preservación del equilibrio ecológico. Esta visión de Desarrollo Sustentable se basa en la elaboración del Informe Brundtland de 1987 por la Comisión Mundial Sobre Medio Ambiente y Desarrollo para la Organización de las Naciones Unidas.

**QUINTO:** Asimismo, la iniciativa en estudio, menciona los compromisos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague de 1995, en ellos se consideran tres compromisos principales: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, como componentes del desarrollo sostenible interdependiente. En consecuencia, cada uno de los Estados, deben tener una plataforma que contenga los requisitos mínimos para obtener un alto crecimiento económico, de producción, de empleo y de ingresos, además de establecer un sistema comercial no discriminatorio basado en acuerdos multilaterales y generar mercados dinámicos, abiertos y libres, que intervengan en otros mercados para prevenir y contrarrestar su ineficiencia, produciendo estabilidad con inversiones a largo plazo, custodiado por la competencia leal y la conducta ética, incluyendo así la creación y la aplicación de programas que habiliten a las personas que viven en la pobreza, para participar en forma plena y productiva en la economía y en la sociedad.

Como bien lo señala la iniciativa, los compromisos de los Estados parte, en la Declaración del Milenio, fue el tema de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, siendo necesario incorporar los principios de desarrollo sostenible a fin de integrarlos en las políticas y programas de cada uno de los Estados, con la finalidad de contribuir a revertir la pérdida de recursos del medio ambiente.

Lo antes mencionado tiene lógica, ya que precisamente derivado de estos acuerdos internacionales a que se hace mención, en materia de política de protección del medio ambiente, México ha publicado en el Diario Oficial de la Federación la **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente** el 28 de enero de 1988.

En este sentido, tiene razón el legislador cuando menciona que la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Social de Copenhague de 1995, la establece tres políticas de desarrollo que los Estados parte deben adoptar: una Política de Desarrollo Económico, una Política de Desarrollo Social y una Política Sobre Protección del Medio Ambiente. Estos tres componentes, sin duda tienen una interdependencia.

Asimismo, las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable, nos dan cuenta que la aparición del concepto desarrollo sustentable, ha representado un cambio cualitativo que articula el crecimiento económico, la equidad social y la conservación ecológica. Otro elemento a destacar sobre el tema de desarrollo sustentable, es la aportación de los movimientos sociales ambientalistas en la década de los años noventa. En esta etapa surge una propuesta de análisis para enfrentar los retos del desarrollo, conocida como desarrollo sustentable, durable o sostenible. Es una crítica al desarrollo económico en general, ante los altos niveles de degradación del medio ambiente.

El tema de desarrollo sustentable intenta construir una visión integral sobre los problemas más álgidos del cómo pensar el desarrollo, como una especialidad de la economía. Representa la interconexión orgánica de tres campos de conocimiento: lo económico, lo social y lo ecológico; lo cual implica un proyecto de transformación de la organización económica y social actual. Cabe hacer mención, que actualmente existe un debate abierto entre los actores de los movimientos ambientalistas, los científicos y académicos, sobre la importancia de abordar el problema del desarrollo sustentable desde una visión holística y multidisciplinaria, la construcción teórica, es decir, el pensamiento y lo social que significa el movimiento al que todos debemos participar.

**SEXTO:** En este orden de ideas, se considera que la adición de referencia, dará un mayor enfoque a las políticas públicas que instrumenten y desarrollen las dependencias y entidades del sector desarrollo social, para generar

un mejor crecimiento económico y repartición de la riqueza que propicie la igualdad de oportunidades, sobre todo en la población que habita las regiones y zonas en desventaja y vulnerabilidad social.

A mayor abundamiento y como lo manifiesta la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otros asuntos, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento de las políticas siguientes:

a) Combate efectivo a la pobreza;

b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y

c) Atención a los derechos de la niñez; de la juventud; de los adultos mayores, y de las personas con discapacidad.

Aunado a ello, el Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social, establece como visión de la Dependencia lo siguiente:

*[...] "México es un país incluyente, con cohesión social y que cuenta con un desarrollo sustentable, en el que las políticas de protección social sólidas y diferenciadas permiten que las personas de los sectores sociales más desprotegidos ejerzan efectivamente todos sus derechos y se desarrollen en igualdad de condiciones en el ámbito personal, comunitario y productivo" [...]*

#### **IV. MODIFICACIONES A LA INICIATIVA**

**ÚNICO:** De acuerdo a las consideraciones vertidas en la iniciativa de mérito, esta Comisión realiza modificaciones considerando la importancia del desarrollo sostenible y sustentable de los derechos sociales, por lo cual se estima oportuno ya que dará fuerza y mayor claridad a la reforma planteada.

De esta manera, se propone la siguiente modificación al proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. a IV. ..

#### **V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.**

Finalmente y en virtud de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, consideramos viable la reforma planteada en la iniciativa de mérito, que adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social; motivo por el cual, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 11. ...**

I. y II. ..

III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, y

V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Ejecutivo Federal, a más tardar a los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberá realizar las modificaciones a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de noviembre de 2016

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** Javier Guerrero García (rúbrica), presidente; Alejandro Armenta Mier (rúbrica), María Bárbara Botello Santibáñez (rúbrica), David Epifanio López Gutiérrez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Miguel Ángel Huepa Pérez, Gabriela Ramírez Ramos (rúbrica), Ximena Tamariz García (rúbrica), Natalia Karina Barón Ortiz (rúbrica), Érika Irazema Briones Pérez (rúbrica), María Elida Castelán Mondragón (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes, Araceli Damián González (rúbrica), Carlos Lomelí Bolaños (rúbrica), Ángel García Yáñez (rúbrica), Hugo Éric Flores Cervantes (rúbrica), secretarios; Hugo Alejo Domínguez (rúbrica), Edith Anabel Alvarado Varela (rúbrica), Mariana Benítez Tiburcio, Jorge Alejandro Carvallo Delfín (rúbrica), Olga Catalán Padilla (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Evelyng Soraya Flores Carranza (rúbrica), José de Jesús Galindo Rosas (rúbrica), Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (rúbrica), Norma Xóchitl Hernández Colín (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez, Angélica Moya Marín (rúbrica), Jorge Ramos Hernández, Dora Elena Real Salinas (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica), Araceli Saucedo Reyes (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple con la declaratoria de publicidad.**

23-03-2017

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 389 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 21 de febrero de 2017.

Discusión y votación, 23 de marzo de 2017.

## DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

# Diario de los Debates

México, DF, jueves 23 de marzo de 2017

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** El siguiente punto del orden del día es la discusión de dos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Social. **El primero, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11, de la Ley General de Desarrollo Social.** Y el segundo, con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social.

**La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos:** «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario para los dos dictámenes, diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra por cinco minutos cada uno.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social tiene el uso de la voz el diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, hasta por cinco minutos.

**El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes:** Con su venia, señora presidenta. Honorable asamblea, en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social concebimos al desarrollo humano integral a partir de colocar a la persona humana con toda su dignidad en su dimensión personal y colectiva en su interrelación con el medio ambiente.

No coincidimos con aquellas que anteponen una visión antropocéntrica utilitarista, en la que la naturaleza se encuentra disponible para la satisfacción de las necesidades de la humanidad. Por el contrario, pensamos que la relación del ser humano con la naturaleza debe partir del deber ético de cuidar el entorno para asegurar el futuro de la comunidad.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social 2014, en México hay 55.3 millones de mexicanos en situación de pobreza; dos millones más en comparación con el mismo estudio del año 2012. Destacan por su vínculo con el medio ambiente los 14.8 millones de mexicanos que tienen carencias por la calidad de espacios de la vivienda, y los 25.4 millones de mexicanos que no tienen acceso completo a los servicios básicos en las viviendas.

En el Censo de Población y Vivienda 2010 se identificó que en poco más de 28 millones de viviendas en México, es decir, cerca del 15 por ciento se cocinaba con leña o carbón, ello se debe en gran medida a las profundas desigualdades de infraestructura y desarrollo de capacidades institucionales en los gobiernos locales.

De acuerdo con el Inegi, en un total de dos mil 457 municipios y órganos político administrativos de la Ciudad de México, se desprende que 43 municipios de los estados de Oaxaca, Puebla, Veracruz, Chiapas, México, Guerrero, Michoacán y San Luis Potosí, no disponen de servicios de agua potable para los habitantes, solo 827 municipios y delegaciones cuentan con los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Esto representa solo el 34 por ciento del total, mil 628 municipios, es decir, el 67 por ciento, no cuentan con servicios de tratamientos de aguas residuales municipales. Solo 680 municipios que representan el 27 por ciento implementan programas locales orientados a la gestión sustentable de servicios de agua potable y saneamiento.

Asimismo, el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016, arrojó lo siguiente: solo en seis entidades federativas se aplican programas o acciones en materia de administración pública sostenible. Nada más nueve estados aplican programas de auditoría ambiental.

En tal sentido, Encuentro Social apoya toda iniciativa que busque satisfacer las necesidades de las familias sin comprometer el futuro de las próximas generaciones. Por otra parte, somos conscientes de la importancia que tiene la armonización de las leyes, ya que ello permite a los ciudadanos, sin importar su formación profesional o su carencia de ella, entender por igual de la manera más clara los conceptos vertidos en las normas jurídicas que nuestro honorable Congreso de la Unión emite.

Es por ello que las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Encuentro Social votaremos en favor de los dictámenes que ahora nos ocupan por los siguientes motivos:

Primero. Se incorpora dentro de los objetivos de la política nacional de desarrollo social lo relacionado con la promoción del desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.

Segundo. Se armoniza la Ley General de Desarrollo Social a la reforma constitucional en materia de política de la Ciudad de México al eliminar la referencia puntual que hace a la Asamblea Legislativa, a modo de generar una referencia a nivel de Legislatura de las demás entidades federativas.

Así, el Estado mexicano va a estar obligado a lo siguiente: atender las necesidades materiales de la población más vulnerable por su condición socioeconómica, pero al mismo tiempo a cuidar el medio ambiente para no comprometer la viabilidad de desarrollo para las generaciones venideras.

Asimismo, a cumplir cabalmente con los principios constitucionales de legalidad y de certeza, de tal manera que al actualizar el orden jurídico nacional se busca que la sociedad comprenda y tenga completa seguridad de los márgenes de actuación en el marco del Estado de derecho de sus acciones y de sus omisiones.

Un país con mejores leyes para todos es posible. Hagámoslo nosotros. Muchas gracias, es cuanto, señora presidenta.

#### **Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla**

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputado Escobedo Miramontes. Esta Presidencia desea saludar la presencia en este recinto de alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, invitados por la diputada Xitlalic Ceja García. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Ángel García Yáñez.

**El diputado Ángel García Yáñez:** Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros diputados, me dirijo a esta honorable asamblea para manifestar, a nombre de mi grupo parlamentario, nuestra anuencia con el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

Agradecemos que acompañaran esta propuesta de Nueva Alianza que tiene como finalidad promover el desarrollo sostenible y sustentable de los derechos sociales que son, consideramos, derechos humanos con implicación en todos los ámbitos.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que mejorar el bienestar de las personas es el principal objetivo de la política. El desarrollo social constituye la posibilidad de satisfacer las necesidades y las aspiraciones humanas en relación a la salud, a la educación, a la alimentación, a la vivienda, a la seguridad social, al empleo y sal salario, así como la igualdad y la equidad. Es decir, que implica una evolución o cambio positivo en la vida de los individuos para que, bajo los principios de equidad, justicia social, tolerancia, responsabilidad, participación, sustentabilidad y sostenibilidad, se reduzca la pobreza a través del desarrollo económico y humano.

El desarrollo social incluye también el derecho a disfrutar de una vida sana, productiva y en armonía con la naturaleza. Desafortunadamente los esfuerzos en esta materia no han sido suficientes.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, 9.5 por ciento de la población nacional vive en pobreza extrema.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, enlistan a México como la segunda nación más desigual a nivel mundial y la décima segunda en Latinoamérica.

Por ello, en Nueva Alianza consideramos necesario actualizar nuestra política social a fin de que integre en sus objetivos el desarrollo sostenible y sustentable, con el objeto de incrementar los estándares de la calidad de vida de los mexicanos.

Las políticas de desarrollo sostenible y la sustentabilidad ambiental deben propiciar la armonización entre el proceso económico y la conservación de la naturaleza, favoreciendo un balance entre la satisfacción de necesidades actuales y de las futuras generaciones.

Compañeras y compañeros, debemos ser responsables y propiciar acciones sustantivas que promuevan una cultura de la sustentabilidad y la sostenibilidad. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada, presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias diputado García Yáñez. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Marbella Toledo Ibarra.

**La diputada Marbella Toledo Ibarra:** Con su venia, diputada presidenta. Buenas tardes diputadas y diputados, legislar es la honrosa tarea de crear leyes justas que permitan la convivencia armónica entre todos.

Una relación de respeto entre gobierno y gobernados, por eso las leyes que aquí se generen y votemos, deben garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas y los derechos sociales de la comunidad. Los derechos humanos naturales son aquellos inherentes a las personas como la vida, la libertad, el respeto a la dignidad, entre otros.

En el caso de los derechos sociales surgen ante la necesidad de cumplir la ley en aquellos aspectos en los que las personas puedan sentirse desprotegidas como el trabajo social, la vida en familia, el derecho a la vivienda digna, el acceso a los servicios de salud, el derecho a la educación.

Sobre el particular cabe decir que los derechos a que se refiere esta iniciativa, se encuentran protegidos bajo múltiples tratados internacionales, por ejemplo, por el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El reconocimiento constitucional a estos derechos implica que todos deben ser salvaguardados por nuestro país. Desde esta perspectiva podríamos decir que el principal objetivo del derecho social es intervenir en situaciones de exclusión, discriminación, explotación y desigualdad para velar por la protección de las personas afectadas.

Sin embargo, no podemos dejar de lado que actualmente en nuestro país existen alrededor de 55 millones de pobres. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, cuyos datos revelan que la pobreza aumentó en los últimos seis años, lo que significa que estos millones de mexicanos no tienen cubiertas sus necesidades básicas y tampoco tienen la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, lo que da origen a que nuestro país tenga riesgo, no sólo de sufrir crisis humanitarias y económicas, sino también crisis en el medio ambiente.

En el presente dictamen se propone incluir una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, y así promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales, para que de esta manera además de que el Estado garantice el derecho social sea responsable de garantizar también la administración eficiente y responsable de los recursos naturales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de atender sus propias necesidades.

Compañeros legisladores, si bien es cierto que esta iniciativa persigue un fin noble, el desafío que tenemos por delante es de gran magnitud, pues no debemos olvidar nunca que el verdadero propósito del desarrollo es construir condiciones donde la asistencia social ya no sea necesaria.

Los diputados ciudadanos apoyamos en sentido positivo este dictamen, en el que se establece un equilibrio entre las políticas de gobierno, los gobernados, los derechos sociales y el uso responsable de los recursos naturales. De esta manera refrendamos nuestro compromiso social de legislar por las causas más justas y a favor de los que más lo necesitan, porque hacer lo correcto es amar a México. Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputada Toledo Ibarra. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Morena tiene el uso de la palabra por cinco minutos la diputada Norma Xochitl Hernández Colín.

**La diputada Norma Xochitl Hernández Colín:** Con su venia, diputada presidenta. El artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social establece los objetivos de la política nacional de desarrollo social, entre los que destacan: la generación de condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, la superación de la discriminación y la exclusión social, proveer un desarrollo económico con sentido social, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar formas de participación social.

Sin embargo, hasta la fecha los objetivos han sido omisos en mencionar cuál es su articulación con otras ramas relacionadas con el desarrollo social, como la economía y la ecología, y también cómo garantizar los derechos ambientales.

Actualmente no se dispone de cuáles son sus características en cuanto a la exigibilidad de estos derechos y a la responsabilidad del Estado para garantizarlos a través de la creación de diversos tipos de política.

Este dictamen que hoy vamos a votar propicia una mejor distribución de recursos económicos atendiendo las necesidades sociales, particularmente las de los grupos vulnerables. El tema de desarrollo sostenible y sustentable representa la interconexión orgánica de tres campos de conocimiento: el económico, el social y el ecológico, lo que implica un proyecto de transformación de la organización económica y social y actual, que debe ser reconocido por la legislación en materia de desarrollo social con el efecto de mejorar la calidad de vida de las personas a través de la creación de políticas de desarrollo social sólidas e interrelacionadas con los factores que le son propios al desarrollo.

Respecto a la reforma al artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social, comento lo siguiente: el 29 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México. Con las reformas al artículo 22 de la Constitución federal se reconoce a la Ciudad de México como una entidad federativa, con plena autonomía en lo concerniente a su régimen interior y a su organización social, política y administrativa. Estipula que para su régimen interior adoptará las formas de gobierno republicano, representativo, democrático y laico.

Entre otros temas, el citado artículo dispone las bases fundamentales para la composición, funcionamiento y labor del poder que se encargará de elaborar la parte legislativa de la Ciudad, al que denomina como Legislatura de la Ciudad de México, proveyendo un cambio de denominación y de atribuciones con respecto al cuerpo colegiado que el artículo 8o. del Estatuto de Gobierno reconoce como Asamblea Legislativa.

Con respecto a la transformación de la naturaleza jurídica y de denominación, el artículo Décimo Cuarto Transitorio del decreto establece que a partir de su entrada en vigor todas las referencias que se hagan al Distrito Federal se entenderán hechas a la Ciudad de México, sin embargo, tal estipulación no se realiza en el mismo sentido cuando se habla de Asamblea Legislativa.

Lo anterior implica que los ordenamientos jurídicos que de manera específica hagan referencia a la Asamblea Legislativa, deben ser reformados para que este país cuente con un orden jurídico armónico.

Este proceso de armonización permite contar con leyes compatibles entre sí, que se encuentren encaminadas en un mismo sentido, que hablen sobre los mismos temas, en los mismos términos con los que se provea certeza jurídica a quienes se ubican bajo estos supuestos.

En atención a lo anterior, el pasado 18 de octubre presenté la iniciativa que reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social, con la intención de eliminar la referencia de Asamblea Legislativa para generar una referencia común hacia las legislaturas de las entidades federativas, naturaleza que ya es reconocida en la Ciudad de México.

Con lo anterior, se preserva el espíritu de la reforma de la naturaleza jurídica de la Ciudad de México, se evita la remisión a una institución que cambiará denominación y se ejerce la labor parlamentaria que nos conmina a generar un ordenamiento jurídico armónico.

Por lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, solicito su apoyo para la aprobación de los dictámenes que presenta la Comisión de Desarrollo Social, por tratarse de temas que favorecen el ejercicio de los derechos sociales, culturales y ambientales y por tratarse de temas relacionados directamente con la creación de un orden jurídico relacionado entre sí. Es cuanto.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputada Hernández Colín. Esta Presidencia saluda la presencia en este recinto de estudiantes de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, campus Zona Verde, invitados por el diputado Marco Antonio Gama Basarte. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Alberto Couttolenc Buentello.

**El diputado José Alberto Couttolenc Buentello:** Con la venia de la Presidencia. A mediados del siglo pasado, el ser humano viajó por primera vez al espacio. Desde ahí observaron un planeta verde, dominado no por la actividad ni la infraestructura humana, sino por un conjunto de ecosistemas con multiplicidad de climas y delicados balances.

Sin embargo, la sobrepoblación y la constante depredación de los recursos naturales están modificando radicalmente nuestro medio ambiente. Esta nueva realidad difícil de esquivar debe ser primero reconocida y, luego, enfrentada.

No podemos negar que en los últimos 50 años, la humanidad ha dado pasos extraordinarios en diversos sectores, como la salud, la educación, transporte, comunicación, que a veces representan mejoras para nuestra calidad de vida, que indudablemente nos transmiten esperanza.

A pesar de lo anterior, los mismos procesos a través de los cuales se han generado mucho de estos adelantos, han provocado también tendencias negativas en nuestro planeta, como quiénes habitamos en él y ya esto no lo podemos seguir tolerando.

En este orden de ideas, cabe destacar un cierto sentido de emergencia, tanto en los gobiernos nacionales como en las diversas instituciones multilaterales. Debemos estar conscientes que es imposible separar las cuestiones del desarrollo económico con aquellas que involucran el medio ambiente.

Con base en lo anterior, podemos afirmar que muchas formas de desarrollo agotan y erosionan los recursos medioambientales, mientras que por otra parte se debe entender que el deterioro del entorno natural puede representar un obstáculo serio para el desarrollo económico.

Y así es como surge el concepto de desarrollo sustentable, el cual se define como la satisfacción de las necesidades de una generación presente, sin, y resaltar sin, comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Asimismo, el desarrollo sustentable tiene la importante misión de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y el medio ambiente.

Por lo anterior expuesto, es que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor del presente dictamen, ya que en la propuesta que está a discusión se considerará el desarrollo sustentable y el cuidado del medio ambiente como aspectos primordiales de la política nacional del desarrollo social.

Por otra parte, y como ya sabemos, hace casi un año fue aprobada la reforma política para la Ciudad de México, sus alcances y repercusiones son múltiples, dichos cambios fueron implementados, en primer lugar, para darle una mayor autonomía a la ciudad más importante de nuestro país, y en segundo lugar, para brindarles mayores derechos a los ciudadanos de esta urbe.

En este sentido, y como ya comentamos al principio, uno de los cambios más significativos consiste en que la Asamblea Legislativa desaparecerá para convertirse en un Congreso local, por lo cual adquirirá la facultad de aprobar y rechazar reformas constitucionales, como el resto de los Congresos locales.

La reforma política de la Ciudad de México modificó 54 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y seguramente modificará diversos ordenamientos, tal es el caso de la Ley General de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, la promovente de la iniciativa pretende reformar el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social, en dicha iniciativa se pretende eliminar la referencia puntual a la Asamblea Legislativa, para generar una referencia común hacia las legislaturas de las entidades federativas.

Compañeras y compañeros, nuestra realidad jurídica y social es dinámica y cambiaria, en tal sentido debemos estar atentos y vigilantes para tratar de que nuestras normas no pierdan vigencia y sean útiles a la sociedad, solo de esta forma podremos garantizar la certeza jurídica que nuestro país requiere para seguir moviéndonos hacia adelante. Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputado Couttolenc Buentello. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática tiene el uso de la palabra la diputada Erika Irazema Briones Pérez. Y antes esta Presidencia desea saludar la presencia en este recinto de estudiantes de la Universidad La Salle de Saltillo, invitados por el diputado Armando Luna Canales. Bienvenidos a este recinto parlamentario. Adelante, diputada Erika Irazema Briones.

**La diputada Erika Irazema Briones Pérez:** Gracias presidenta, con su permiso. El dictamen que hoy nos ocupa en este pleno es una oportunidad para la reflexión de dos temas fundamentales: el desarrollo sustentable y la política social.

En los últimos años hemos notado cambios drásticos en nuestro entorno. Los constantes daños a nuestros ecosistemas que han llevado a inclemencias climáticas atípicas, inclusive desastrosas.

Estos son los gritos desesperados de un planeta que exige atención y medidas eficientes para su protección y cuidado.

Dados estos acontecimientos, es necesario replantear nuestra manera de ver las cosas y de implementarlas. Se necesita apostar por las energías limpias y renovables, así como acciones que tiendan a un equilibrio natural, sin generar grandes afectaciones a los bosques, a nuestros campos, a todos nuestros recursos naturales.

Ese es el significado de la sostenibilidad y sustentabilidad. La relación entre los conceptos de sustentabilidad y política social están mucho más cercanos de lo que creemos. Parecieran cosas distintas, porque el sistema de centralización de la administración pública pocas veces implementa acciones o programas planteados para diferentes regiones de nuestro país.

Somos un país diverso que es necesario implementar estos principios en la política social, pero al momento de la planeación de la política social se olvidan de las herramientas para superar la pobreza.

Puede, incluso, estar a la mano de las comunidades más necesitadas. Sin embargo, al ser un modelo único no se consideran estos factores, por lo que imponen un esquema que inclusive atenta contra los recursos naturales.

El derecho a un medio ambiente sano es un derecho constitucional. El ejemplo de ayudar a conservar el equilibrio ecológico con acciones que el mismo modo incluya la disminución de la pobreza.

Por otro lado, la política social en nuestro país debe renovarse. Las políticas existenciales se han convertido en un instrumento electoral utilizado a favor de quienes quieren mantenerse en el poder, ya sea como personas o como partidos. Por este motivo debemos impulsar un cambio sistemático en la percepción y aplicación de los programas sociales en México.

El dictamen a discusión parece una propuesta concreta y acertada para iniciar ese cambio generacional y de perspectiva, para garantizar derechos a la educación, a la salud, a la alimentación nutritiva y de calidad, y disfrutar de un medio ambiente sano.

El trabajo y la seguridad social con un enfoque de equilibrio ecológico, y no solo eso, también de prosperidad ambiental, utilizando y reutilizando; aprovechando los recursos naturales sin generar daños irreparables a nuestro planeta.

En el Grupo Parlamentario del PRD votaremos a favor del presente dictamen en congruencia con nuestra agenda legislativa. Las políticas y acciones que promueven la sustentabilidad y son y serán bienvenidas, siempre y cuando no afecten los derechos sociales de las y los mexicanos.

Nuestra postura también incluye, como ya he mencionado, la intención de llamar a cerrar filas al oportunismo electoral. Sobre todo en estos tiempos, se debe dejar de lucrar con las necesidades de las familias y con las carencias en el hogar.

El siguiente ámbito que nos corresponde es el de actualizar nuestra legislación acorde a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas o, en su caso, de los mecanismos jurídicos ya actualizados.

Es precisamente lo que pretende el segundo dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social y en el cual el Grupo Parlamentario del PRD acompaña en esta propuesta de naturaleza necesaria para homologar y reconocer a la Ciudad de México como una entidad federativa y no como un distrito federal.

Aprovecho únicamente para recordar que la política social es una suma de esfuerzos de los Poderes de la Unión y de los niveles del gobierno. Por ello, debe ser responsable, eficiente y realmente solucionar las condiciones de pobreza de manera definitiva y no temporal. Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputada Briones Pérez. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Hugo Alejo Domínguez.

**El diputado Hugo Alejo Domínguez:** Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros. La Ley General de Desarrollo Social tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en nuestra Constitución, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Bajo este tenor, la Ley General de Desarrollo Social establece que son objetivos de la política nacional de desarrollo social, hacer efectivo el ejercicio y disfrute de los derechos sociales a través del acceso de las y los mexicanos a la alimentación, a la educación, a la salud, a la seguridad social, a los servicios básicos, a la vivienda digna y a promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Sin embargo, en el marco de los grandes objetivos de la política nacional de desarrollo social, también es fundamental incorporar los principios de desarrollo sostenible y sustentable, en las políticas y los programas de desarrollo social, a fin de contar con alternativas que nos permitan asegurar el bienestar de las generaciones presentes sin poner en riesgo el bienestar de las generaciones futuras.

No debemos olvidar que el desarrollo sostenible exige el compromiso con una gestión y una política económica racional, una administración pública eficaz y previsible, la integración de las cuestiones ambientales en el proceso de adopción de decisiones y el avance hacia un gobierno más democrático.

Por otro lado, el desarrollo sustentable se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Debemos actuar no solo con carácter urgente sino también como un compromiso que ha de ser sostenido y sustentable y que debe mantenerse inquebrantable en el futuro.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos profundamente convencidos de que el desarrollo económico y el desarrollo social son componentes del desarrollo sostenible y sustentable que se fortalecen mutuamente, lo cual debe constituir el marco de nuestros esfuerzos encaminados a lograr una mejor calidad de vida para todos los mexicanos.

Por ello, consideramos pertinente la modificación propuesta que adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, reforma que estimamos necesaria si queremos que la política nacional de desarrollo social tenga como objetivo fundamental el alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable, para que las personas disfruten de todos sus derechos y para que estos sean exigibles en el marco de la ley.

Por otra parte, consideramos también viable el dictamen que reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social a efecto de eliminar la denominación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contenida en dicha disposición, con el fin de establecer una referencia común hacia las Legislaturas de las entidades federativas, naturaleza que ya le es reconocida al Poder Legislativo de la Ciudad de México.

El objeto que se persigue es congruente con la reforma a los artículos constitucionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, que modifica el régimen político y la naturaleza jurídica del Distrito Federal a fin de que se convierta en una entidad federativa más.

En particular con la reforma al artículo 122 constitucional, se reconoce a la Ciudad de México como una entidad federativa, con plena autonomía en lo concerniente a su régimen interior y a su organización social, política y administrativa.

Se estipula la composición y funcionamiento del órgano que ejercerá el Poder Legislativo de la ciudad, al que denomina como Legislatura de la Ciudad de México, proveyendo un cambio de denominación con respecto a la denominación actual contenida en la Ley General de Desarrollo Social. El objetivo de estos dos dictámenes que hoy discutimos, no son menores, compañeras y compañeros diputados.

Como sociedad hemos fallado en atender más eficazmente a las necesidades más apremiantes de las personas, de sus familias y de sus comunidades. Es momento de cambiar el rumbo, es momento de hacer que las reformas que aquí aprobamos tengan un impacto positivo en toda la sociedad. Es cuanto.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputado Hugo Alejo Domínguez. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra por cinco minutos la diputada Dora Elena Real Salinas.

**La diputada Dora Elena Real Salinas:** Con su permiso, señora presidenta; compañeras y compañeros diputados, buenas tardes. Pensar sosteniblemente es actuar responsable. Socialmente todo desarrollo es un proceso que mejora la calidad de vida de las personas, pero sólo el desarrollo sostenible fomenta la prosperidad, las oportunidades económicas y el bienestar social, sin comprometer a las futuras generaciones.

Por eso el desarrollo de la sociedad debe de ser viable económicamente, responsable con el medio ambiente y socialmente justo.

Los diputados del PRI nos comprometimos en nuestra plataforma electoral del 2015, a elevar las condiciones de vida de los mexicanos, de manera sostenible, sustentable y responsable. Por eso legislamos para impulsar un México garante del medio ambiente con estricto control y regulación del impacto ambiental que tiene las actividades productivas del país y con un crecimiento sustentable, ordenado e incluyente, y alcanzar un

desarrollo ecológicamente sustentable, viable y sostenible, desde la perspectiva económica y que asegure el bienestar y la justicia social para los mexicanos.

Ya lo dijo Enrique Peña Nieto, la participación de la sociedad, la consistencia entre políticas públicas, un enfoque de derecho, un compromiso con la certidumbre para generar valor y una visión sostenible del desarrollo, son elementos esenciales para lograr el desarrollo con igualdad.

Por eso su gobierno ha recuperado el crecimiento de la productividad que hace sostenible el crecimiento de la economía, los salarios y el bienestar. Logrado la cobertura de agua potable en un 92.5 por ciento en beneficio de 110 millones de habitantes. Invertido más de 63 mil millones de pesos en el campo, y se estima rebasar la meta sexenal, de tener 500 mil hectáreas de riego tecnificado de las cuales hoy 450 mil ya cuentan con este sistema.

Disminuyó la deforestación en un 41 por ciento plantando 200 millones de árboles por año, de los cuales sobreviven seis de cada 10, y logrando producir 20 por ciento de la energía a partir de fuentes limpias, respecto a la meta de 35 por ciento planteada para el 2024.

En este sentido, los diputados priistas aprobamos incorporar la definición de desarrollo urbano sustentable con el propósito de asegurar el mejoramiento y crecimiento de los centros de población para que se ejecuten con estricta observancia, con el cuidado del medio ambiente.

Asegurar que en la planificación, construcción o rehabilitación de infraestructura deportiva financiada con recursos públicos, se observen criterios de sustentabilidad y pertinencia.

Obligar a las autoridades competentes a promover la incorporación de contenidos ecológicos en los ciclos escolares, subrayadamente en el nivel básico.

Garantizar el aprovechamiento sustentable de la energía y las obligaciones en materia de energías limpias, así como la reducción de emisiones contaminantes de la industria eléctrica, y fijar normas básicas e instrumentos de gestión para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos del país.

Ahora nos corresponde establecer como criterio de desarrollo de las personas y de sus derechos sociales una visión sostenible en consonancia con el cuidado al medio ambiente. Impulsar un desarrollo social que genere previsión y que tenga claridad sobre los indicadores que deben mantenerse para engrandecer sus alcances, al tiempo que procure la administración eficiente y racional de los recursos, permitirá un correcto desempeño de la política nacional en la materia.

Votaremos a favor del dictamen que incorpora una fracción al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales, generando un mayor enfoque en las políticas públicas que instrumenten y desarrollen las dependencias y entidades en la materia.

También lo haremos a favor del que reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social, para armonizar el nombre de la Ciudad de México. Impulsar el desarrollo nacional es una responsabilidad que hoy exige el máximo aprovechamiento de los recursos, pero también implica asegurarlos para el mañana.

Parfraseando a Mijail Gorbachov, trabajemos para que, cuando las generaciones futuras juzguen a las que vivieron antes, no pasemos a la historia como aquella que pudo hacer algo pero no le importó. Por eso debemos actuar en beneficio de la nación de esta generación y de las futuras. Muchas gracias. Es cuanto.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputada Real Salinas.

Esta Presidencia saluda la presencia en este recinto de la Asociación de Mujeres Trabajando con el Corazón, del estado de Guanajuato, invitados por la diputada Bárbara Botello.

De igual forma saludamos la presencia de alumnos de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, Hidalgo, invitados por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado. Sean todos ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Agotada la lista de oradores consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si los dos dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Está abierto todavía el sistema.

¿Alguna compañera o compañero que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónica. Presidenta, se emitieron 389 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Aprobado en lo general y en lo particular por 389 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

## CÁMARA DE DIPUTADOS

**La Secretaria Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora:** Se recibieron de la Cámara de Diputados, las siguientes minutas proyectos de Decreto:

Por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
Of. No. DGPL 63-II-5-2286  
**Exp. No. 3929**

CC. Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, con número CD-LXIII-II-2P-182, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.



  
Dip. Ana Guadalupe Perea Santos  
Secretaria

002528

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2017 MZO 24 AM 11 08

RECIBIDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## M I N U T A

### PROYECTO DE DECRETO

#### **POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

#### **Artículo 11. ...**

##### **I. y II. ...**

**III.** Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;

**IV.** Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, y

**V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.**

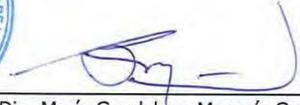
#### **Transitorios**

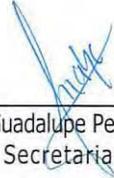
**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Ejecutivo Federal, a más tardar a los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

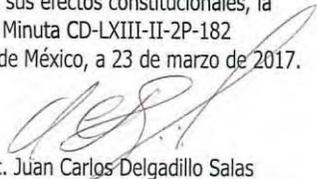
S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.



  
Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez  
Presidenta

  
Dip. Ana Guadalupe Perea Santos  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, la Minuta CD-LXIII-II-2P-182 Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

  
Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas  
Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados

JJV/jg\*

Y por el que se reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

## PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

(Dictamen de primera lectura)



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictaminación la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el apartado "ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO", se da constancia del trámite legislativo y del turno para el Dictamen de la referida Minuta.
- II. En el apartado correspondiente a "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA", se sintetizan los alcances de la propuesta.
- III. En el apartado de "CONSIDERACIONES", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Minuta y los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras.



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

- IV. En el apartado relativo a "**MODIFICACIONES A LA MINUTA**", se plantean en un cuadro comparativo los cambios a la reforma que propone la Cámara de Diputados.

### I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

1. El 4 de octubre de 2016, el diputado Ángel García Yáñez, miembro del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.
2. El 5 de octubre del mismo año, la secretaria de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados, Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla, turno a la Comisión de Desarrollo Social de la legisladora, a través del Of. No. DGPL 63-II-5-1362, la Iniciativa referida.
3. El 24 de marzo de 2017, la Cámara de Senadores recibió Of. No. DGPL-63-II-5-2286, EXP. 3929, turnado por la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Dip. Ana Guadalupe Perea Santos, para remitir el expediente no. 3929 con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, con número CD-LXIII-II-2P-182, aprobada el 23 de marzo del mismo año por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
4. El 29 de marzo de 2017, la presidencia de la Comisión de Desarrollo Social de Cámara de Senadores, Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza recibió



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

Oficio No. DGPL-2P2A.-2906 de Mesa Directiva de Cámara de Senadores por el que se comunica la Cámara de Diputados turnó Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta Proyecto de Decreto se dictaminó y aprobó por trescientos ochenta y nueve votos y unanimidad, el 23 de marzo de 2017, con las modificaciones aceptadas por el Pleno de la Cámara de Diputados con base en la siguiente estructura:

- a) **Fecha de presentación:** 4 de octubre de 2016, Salón de Sesiones
- b) **Promoviente:** Diputado federal, Ángel García Yáñez del Grupo Parlamentario Nueva Alianza ante la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión,
- c) **Iniciativa:** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social
- d) **Exposición de motivos** (descripción y transcripción de algunos contenidos)

La Comisión de Desarrollo Social de la Colegisladora describe en el dictamen que presenta al Pleno, la Iniciativa con base en los contenidos de la exposición de motivos:



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

- "Los derechos sociales son considerados derechos humanos colmados de implicaciones económicas, inherentes al entorno cultural, ecológico, político" y que, por ello, "una de las prioridades de la política social es buscar el pleno bienestar para las personas, tutelada por los principios de equidad, justicia social, tolerancia, responsabilidad, participación, sustentabilidad y sostenibilidad".
- Refiere "diversos documentos e instrumentos internacionales [...] como la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague 1995, la Asamblea General sobre Copenhague +5, la Declaración del Milenio, el informe Brundtland y la Carta de la Tierra".
- La consideración de que "los seres humanos" constituyen "el núcleo de desarrollo sostenible" debido al derecho que existe para "disfrutar de una vida sana y productiva, en armonía con la naturaleza", aunado a un "esquema sustentable basado en la administración eficiente y racional de los recursos" lo cual resultaría en un "ambiente armonioso" que no afectaría a las y los ciudadanos del futuro.

El dictamen explica que, en la Iniciativa, el promovente:

- Considera al "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018" como el instrumento a través del cual se debe de "desarrollar al máximo el potencial del país" para que haya "crecimiento económico, más equidad social y plena protección de los derechos humanos" y que un mecanismo para evaluar la "situación de cómo se encuentran los derechos sociales en el país", se



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

deben atender los "índices establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)" que ha informado que "el porcentaje de la población [...] en pobreza para el año 2012 fue de 45.5% y, en 2014, incrementó a 46.2%".

- Refiere que en la "política social internacional" la sostenibilidad y la sustentabilidad "resultan ser innovadores para el entorno social nacional" y que la iniciativa tiene como objetivo su integración a la "Política Nacional de Desarrollo Social" para dotarle de una "nueva visión jurídica integral".
- Define al "desarrollo sostenible [...] como propósito" de "generar previsibilidad e indicar las reglas que deben mantenerse en el tiempo para que exista la posibilidad de que las condiciones dictadas tiendan a eliminar la incertidumbre" y al "desarrollo sustentable" como la dirección de una "administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras".
- Señala que es "improrrogable generar los cambios normativos de impacto en la política social, que prioricen la intersectorialidad por medio del trabajo en conjunto de gobiernos locales, municipales y federal, en conjunción con la sociedad civil, en torno a lograr un desarrollo sostenible y sustentable, para que las personas disfruten de todos sus derechos y para que estos sean exigibles y demandables en el marco de la Ley".



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

La iniciativa se puede apreciar gráficamente en el siguiente cuadro:

Texto vigente	Iniciativa Dip. Yáñez
<b>Artículo 11.</b> La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:	<b>Artículo 11.</b> La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:
I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;	I. a IV. ...
II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;	
III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y	
IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.	
	V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en los derechos sociales.

Las **Consideraciones** de la Colegisladora para aprobar la iniciativa, con una modificación sustantiva y otras de forma que referiremos posteriormente, las transcribimos íntegramente dada su validez.



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN Y AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

**SEGUNDO:** La Comisión de Desarrollo Social, analizó el marco legal aplicable y vigente a efecto de determinar la viabilidad de la presente iniciativa, misma que tiene como origen, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se encuentra basada en diversas cumbre y conferencias realizadas por organismos de carácter internacional tales como la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague (1995), la Asamblea General sobre Copenhague y la Declaración del Milenio.

En ese sentido y en cumplimiento al artículo 133 de la Constitución relativo al efecto vinculatorio de los instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte y que a la letra establece:

**"Artículo 133.** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones o leyes de los Estados".

Esta Cámara cuenta con la facultad para establecer dentro de la Ley General de Desarrollo Social los objetivos rectores de la política en la materia, así como para realizar la armonización del orden jurídico, lo anterior en concordancia con los tratados, convenciones o protocolos ratificados por el Senado.



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

*En este orden de ideas, hay que tomar en cuenta el papel y liderazgo que ejerce la Organización de las Naciones Unidas y sus organizaciones en cuanto a la protección de los derechos humanos, mismos que al ser conscientes de la gran brecha que existe entre algunos de sus estados miembros y a través de distintas convenciones, desarrollan líneas de acción encaminadas a eliminar dichas brechas, promoviendo en todo momento el desarrollo sostenido, quedando plasmadas las acciones a implementar mediante instrumentos tales como tratados, declaraciones, protocolos, recomendaciones, planes y líneas de acción, los cuales al ser suscritos por los estados general compromisos por parte de ellos para su cumplimiento.*

**TERCERO:** *Respecto a la propuesta del Legislador, coincidimos con la iniciativa cuando expresa que el instrumento encargado de sentar las bases en materia de desarrollo social es el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como tarea primordial desarrollar al máximo el potencial de nuestro país, obteniendo un mayor crecimiento económico, más equidad social y plena protección de los derechos humanos. Es por ello, que resulta importante mencionar que el tema relativo al desarrollo social, se encuentra consagrado en los artículos 25 y 26 de nuestra Carta Magna [...]*

El dictamen plasma el contenido completo del artículo 25 constitucional para señalar que, de él



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

*"se desprende que es facultad del Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, es decir, integral porque participan los estados y municipios, y sustentable porque están obligados a cuidar los recursos naturales para el futuro. Este mismo precepto constitucional, faculta al Estado para planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional. Asimismo, señala que la Ley secundaria establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas de trabajadores y en general, todas las formas de organización social para la producción y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.*

También refiere al artículo 26 de la Constitución federal que *"faculta al Estado para organizar un sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, misma que será deliberativa, mediante mecanismos de participación en la cual se aporten aspiraciones y demandas de la sociedad"* e igualmente transcribe en su totalidad el referido artículo para argumentar el sustento que puede tener la aprobación de la Iniciativa con base en los principios de la organización de la planeación de las políticas públicas.

El dictamen continúa con las consideraciones:

**CUARTO:** *Resulta menester mencionar que dentro del artículo 27 constitucional, se prevé regular en beneficio social, el*



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Sobre este mismo tema, como ya se mencionó, en 1998 se creó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reglamentaria de este tema fundamental establecido en el artículo 27 constitucional. Para 1994, se estableció en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la conformación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el objeto de hacer cumplir las normas vigentes en materia medio ambiental, vigilar el uso consciente y responsable de los recursos naturales, sin dejar de lado la calidad de vida de la población y el desarrollo económico. Así, el desafío actual de México es continuar con su crecimiento económico bajo una ética de justicia social y de uso racional y eficiente de los recursos naturales, así como de la preservación del equilibrio ecológico. Esta visión de Desarrollo Sustentable se basa en la elaboración del informe Brundtland de 1987 por la Comisión Mundial Sobre Medio Ambiente y Desarrollo para la Organización de las Naciones Unidas.

**QUINTO:** Asimismo, la iniciativa en estudio, menciona los compromisos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague de 1995, en ellos se consideran tres compromisos principales: el desarrollo



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, como componentes del desarrollo sostenible interdependiente. En consecuencia, cada uno de los Estados, deben tener una plataforma que contenga los requisitos mínimos para obtener un alto crecimiento económico, de producción, de empleo y de ingresos, además de establecer un sistema comercial no discriminatorio basado en acuerdos multilaterales y generar mercados dinámicos, abiertos y libres, que intervengan en otros mercados para prevenir y contrarrestar su ineficiencia, produciendo estabilidad con inversiones a largo plazo, custodiado por la competencia leal y la conducta ética, incluyendo así la creación y la aplicación de programas que habiliten a las personas que viven en la pobreza, para participar en forma plena y productiva en la economía y en la sociedad.

Como bien lo señala la iniciativa, los compromisos de los Estados parte, en la Declaración del Milenio, fue el tema de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, siendo necesario incorporar los principios de desarrollo sostenible a fin de integrarlos en las políticas y programas de cada uno de los Estados, con la finalidad de contribuir a revertir la pérdida de recursos del medio ambiente.

Lo antes mencionado tiene lógica, ya que precisamente derivado de estos acuerdos internacionales a que se hace mención, en materia de política de protección del medio ambiente, México ha publicado en el Diario Oficial de la Federación la **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente** el 28 de enero de 1988.



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

*En este sentido, tiene razón el legislador cuando menciona que la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Social de Copenhague de 1995, la establece tres políticas de desarrollo que los Estados parte deben adoptar: una Política de Desarrollo Económico, una Política de Desarrollo Social y una Política Sobre Protección del Medio Ambiente. Estos tres componentes, sin duda tiene una interdependencia.*

*Asimismo, las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable, nos dan cuenta que la aparición del concepto desarrollo sustentable, ha representado un cambio cualitativo que articula el crecimiento económico, la equidad social y la conservación ecológica. Otro elemento a destacar sobre el tema de desarrollo sustentable, es la aportación de los movimientos sociales ambientalistas en la década de los años noventa. En esta etapa surge una propuesta de análisis para enfrentar los retos del desarrollo conocida como desarrollo sustentable, durable o sostenible. Es una crítica al desarrollo económico en general, ante los altos niveles de degradación del medio ambiente.*

*El tema de desarrollo sustentable intenta construir una visión integral sobre los problemas más álgidos del cómo pensar el desarrollo, como una especialidad de la economía. Representa la interconexión orgánica de tres campos de conocimiento: lo económico, lo social y lo ecológico; lo cual implica un proyecto de transformación de la organización económica y social actual. Cabe hacer mención, que actualmente existe un debate abierto entre los actores de los*



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

movimientos ambientalistas, los científicos y académicos, sobre la importancia de abordar el problema del desarrollo sustentable desde una visión holística y multidisciplinaria, la construcción teórica, es decir, el pensamiento y lo social que significa el movimiento al que todos debemos participar.

**SEXTO:** En este orden de ideas, se considera que la adición de referencia, dará un mayor enfoque a las políticas públicas que instrumenten y desarrollen las dependencias y entidades del sector desarrollo social, para generar un mejor crecimiento económico y repartición de la riqueza que propicie la igualdad de oportunidades, sobre todo en la población que habita las regiones y zonas en desventaja y vulnerabilidad social.

A mayor abundamiento y como lo manifiesta la Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otros asuntos, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento de las políticas siguientes:

- a) Combate efectivo a la pobreza;
- b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y

c) Atención a los derechos de la niñez; de la juventud; de los adultos mayores, y de las personas con discapacidad.

Aunado a ello el Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social, establece como visión de la Dependencia lo siguiente:

[...] "México es un país incluyente, con cohesión social y que cuenta con un desarrollo sustentable, en el que las políticas de protección social y sólidas y diferenciadas permiten que las personas de los sectores sociales más desprotegidos ejerzan efectivamente todos sus derechos y se desarrollen en igualdad de condiciones en el ámbito personal, comunitario y productivo" [...]

Estas son las consideraciones que se plantean en el dictamen para aprobar con una modificación la Iniciativa del diputado Yáñez. La colegisladora consideró que, para dar mayor fortaleza a esta iniciativa, era pertinente adicionar la frase "en el ejercicio de" los derechos humanos como parte del desarrollo sostenible y sustentable:



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

Ley vigente	Fracción propuesta por el diputado para adicionar al artículo 11	Modificación propuesta por la colegisladora
	V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en los derechos sociales.	V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.

III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos del Senado de la República consideramos que la colegisladora ha realizado un estudio profundo de las razones por las que es pertinente incorporar a la Ley General de Desarrollo Social un nuevo criterio de protección a los derechos sociales a través de incorporar en la norma una visión sostenible y sustentable del desarrollo del país, cuyo objetivo es generar condiciones propicias para salvaguardar el futuro de las generaciones por venir y, por ello, nos hacemos eco de los argumentos que le dan sustento a su aprobación de la Iniciativa.

**SEGUNDA.** Las Comisiones Unidas del Senado quisieran aportar un entendimiento más profundo de los contenidos sustantivos del desarrollo sustentable y del desarrollo sostenible con el objetivo de sustentar la importancia de incorporarlos a los preceptos normativos del desarrollo social en nuestra legislación nacional, sobre todo porque México es Estado parte de la Organización de las Naciones Unidas y desde 2015, se ha adoptado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y el propio Congreso se ha comprometido con los objetivos y las metas promovidas por esta Agenda.



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

Casi telegráficamente, se podría decir que el desarrollo sustentable, se refiere a generar las condiciones para la preservación de los recursos naturales, mientras que el desarrollo sostenible nos permite considerar cómo satisfacer las necesidades sociales para dotar a la economía de un sentido más humano (Machicado, 2009<sup>1</sup>).

Dice Machicado que desde 2002, en la Declaración de Johannesburgo, se estableció que el desarrollo sostenible es un proceso para lograr la satisfacción de necesidades de carácter social, económico, cultural, y medio ambientales. Por otro lado, el desarrollo sustentable como proceso mediante el cual se definen políticas públicas anticipadas para la salvaguarda de los recursos naturales que permitan garantizar un medio ambiente y una vida sana, se conoció a partir del Principio 2 de la Declaración de Estocolmo de 1972.

Es interesante comentar que en la legislación chilena No. 10300 conocida como Ley de Bases del Medio Ambiente, se considera al desarrollo sustentable como el que permite "el mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida" y que los "recursos naturales" son los elementos ambientales que pudieran general la "satisfacción de las necesidades o intereses espirituales, culturales, sociales y económicos (Artículo 14 de la Ley No. 19300 citada por Machicado, 2009).

Dado que el desarrollo sostenible es, según los expertos, una continuación más compleja del desarrollo sustentable y que se deben concretar necesidades

<sup>1</sup> Machicado, Jorge (2009), Desarrollo sustentable y sostenible. Apuntes Jurídicos en la web. Disponible en: <https://jorgemachicado.blogspot.mx/2009/08/ciss.html>



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

que atienden a los derechos sociales, económicos, culturales para el presente sin poner en riesgo el futuro, Machicado señala que algunas acciones de sostenibilidad podrían ser:

1. Defensa de los espacios públicos en las ciudades para priorizar lo peatonal.
2. La convivencia social apoyando la vida asociativa con participación popular.
3. Sistemas de transporte colectivo.
4. Huertos comunitarios.
5. Plazas sensoriales.
6. Economía solidaria y cooperativa.
7. Soberanía alimentaria.
8. Agricultura familiar.
9. Educación para la alimentación sin el uso de agrotóxicos.
10. Nuevo paradigma de producción-consumo que fortalezca las economías locales articuladas translocalmente.
11. Sustitución del Producto Interno Bruto por indicadores que incluyan la economía del cuidado de la salud colectiva y la prosperidad no asentada en el consumo compulsivo.
12. Cambio de matriz energética basada en energías renovables descentralizadas.
13. Considerar a la naturaleza como un sujeto de derechos especial dejando de lado la concepción de capital natural.
14. Defensa de los bienes comunes como el agua y la biodiversidad.
15. Garantizar territorio a las naciones indígenas.



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

16. Democratización de los medios de comunicación.
17. Penalización tributaria a las actividades extractivas y a las industrias contaminantes.
18. Derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
19. Combatir la corrupción en la burocracia del Estado.
20. Atenuar al Estado depredador y virar hacia un Estado protector.
21. Transferencia tecnológica para atenuar la deuda ecológica.

**TERCERA.** También es importante referir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que emitió en 2015 los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para transformar nuestro mundo que han sido adoptados por la Organización de las Naciones Unidas. Estos entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

El fin principal de la Agenda 2030 es combatir la pobreza en cualesquiera de sus formas. Ya desde la década de los 60, se empezó a defender el derecho a no ser pobre, es decir, los pobres tienen el derecho "a asegurarse el acceso a un nivel de vida adecuado (Pogge, 2012: 16)", como la forma de manifestar la urgencia de trascender de la igualdad formal, e incluso la sustantiva, hacia la igualdad concreta que se sustenta en la redistribución de la riqueza, el reconocimiento identitario cultural que significa la lucha contra toda forma de discriminación y la representación política.

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que:



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.*

En la lógica de este precepto internacional, Pogge dice que cuando hay un incumplimiento de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos estamos ante “una relación causal activa [...] de interacción” que puede darse en el ámbito institucional, lo que significa que las propias autoridades “colaboran en el diseño y la imposición de arreglos institucionales que de manera previsible y evitable causan el no cumplimiento de los derechos humanos (2012: 12)”.

Abunda Pogge en que, notablemente, se sigue violentando el acceso a los derechos humanos sociales y económicos básicos de “más de la mitad de la población del mundo y (b) que el diseño de arreglos institucionales supranacionales juega un papel decisivo en la explicación de por qué la mitad más pobre de la humanidad está sufriendo un rápido descenso en su participación (ahora por debajo de tres por ciento) en el ingreso doméstico global (2012: 12)”<sup>2</sup>. Y como una responsabilidad que nos deja a las y los legisladores comenta que “la mayoría de la gente pobre está expuesta a la humillación, el despojo o la dominación personal porque carecen de los medios para defender sus derechos legales” (Pogge, 2012: 17).

<sup>2</sup> Pogge, Thomas (2012) “¿Estamos violando los derechos humanos de los pobres del mundo?” en *Eidos: Revista de Filosofía de la Universidad del Norte*, vol. 2012, núm. 17, julio-diciembre, 2012, pp. 10-67 Universidad del Norte Barranquilla, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/854/85425445001.pdf>



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

Esta es una motivación más para impulsar mecanismos de exigibilidad política de los derechos, a través de generar garantías primarias en la legislación que trasciendan la obligación del Estado de proveer a las personas pobres o en extrema pobreza tan sólo programas sociales de corte asistencialista, pues una tarea importante a realizar por el Poder Legislativo es contribuir a la reorganización de la estructura institucional que sienta la base para las injusticias y las violaciones a derechos tan fundamentales como los que permiten la sostenibilidad de las y los ciudadanos mexicanos.

Ya decía John Rawls<sup>3</sup> que las instituciones están obligadas a un "deber natural de justicia" y ello nos exige reconocer la urgencia de darle continuidad a la estructuración sistémica de una sociedad que pueda generar la real protección a los derechos básicos de subsistencia social. Nuestro país ha firmado y ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero tenemos pendiente la adhesión al Protocolo Facultativo de dicho Protocolo que permitiría recuperar no sólo los "derechos en principio" a partir de los insumos garantistas de la Convención de los derechos sociales, económicos y culturales, sino concretarla en los "derechos en la práctica".

Por ello, es relevante aprobar esta reforma y darles un sentido de derecho positivo en nuestra legislación a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para efectivamente sentar base para erradicar la pobreza y las carencias sociales a partir de dos ejes: crecimiento económico y redistribución de la riqueza. Valoremos en sus justos términos, para adoptarlos legislativamente desde el Senado y la comisión especial conformada para ello y se implementen

<sup>3</sup> Rawls, John (1971). Una teoría de la justicia. Cambridge. Harvard University Press.



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

como política pública por el Ejecutivo, los 17 objetivos que sustentan la agenda de la sostenibilidad y la sustentabilidad que es dable incorporar a nuestra ley de desarrollo social como parte de un ejercicio pleno de derechos sociales:

**Objetivo 1.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

**Objetivo 2.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

**Objetivo 3.** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

**Objetivo 4.** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

**Objetivo 5.** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

**Objetivo 6.** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

**Objetivo 7.** Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos

**Objetivo 8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

**Objetivo 9.** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

**Objetivo 10.** Reducir la desigualdad en y entre los países



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

**Objetivo 11.** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

**Objetivo 12.** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

**Objetivo 13.** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos<sup>4</sup>

**Objetivo 14.** Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

**Objetivo 15.** Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica

**Objetivo 16.** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

**Objetivo 17.** Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Estas Comisiones Unidas aprueban esta reforma y la acompañan con convicción.

<sup>4</sup> Basado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

**CUARTA.** Es importante señalar que, aunque la Colegisladora no lo refiere en el enunciado del Decreto que remiten y sólo hace referencia en el Artículo Único a la adición de una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, en el texto del Decreto que se aprobó y remitió a este Senado, se están reformando también las fracciones III y IV del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

La técnica legislativa mandata seguir la estructura lógica de una ley. Con la reforma a las fracciones III y IV, se estructuró y dio entrada a la adición de una nueva fracción V, reformando las dos fracciones anteriores y colocando la conjunción "y" en la parte final de la fracción previa anterior a la adicionada fracción V,

Estas Comisiones Unidas han decidido respetar, aunque el enunciado del Decreto no lo explicita, el texto de la Minuta CD-LXIII-II-2P-182, firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas y remitido por la Presidenta y Secretaria de la Mesa Directiva de la colegisladora, diputadas María Guadalupe Murguía Gutiérrez y Ana Guadalupe Perea Santos, respectivamente, tal cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Texto vigente	Iniciativa Dip. Yáñez	Minuta Cámara de Diputados
<b>Artículo 11.</b> La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:	<b>Artículo 11.</b> La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:	<b>Artículo 11.</b> ...



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

Texto vigente	Iniciativa Dip. Yáñez	Minuta Cámara de Diputados
<p>I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;</p>	<p>I. a IV. ...</p>	<p>I. y II. ...</p>
<p>II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;</p>		
<p>III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y</p>		<p>III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;</p>
<p>IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.</p>		<p>IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, y</p>
	<p>V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en los derechos sociales.</p>	<p>V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.</p>



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos del Senado de la República sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Proyecto de Dictamen por el que se reforman las fracciones III y IV y se adiciona una V fracción al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

**Artículo Único.**- Se **REFORMAN** las fracciones III y IV y se **ADICIONA** una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** ...

I. y II. ...

III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, y



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

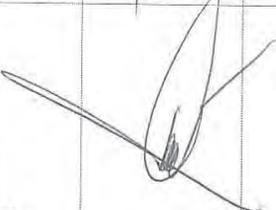
**SEGUNDO.** El Ejecutivo Federal, a más tardar a los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Suscriben



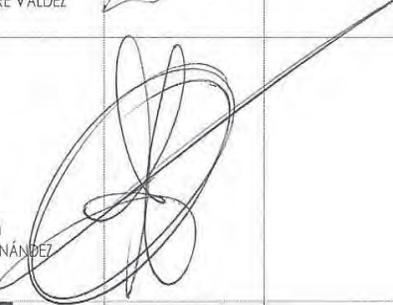
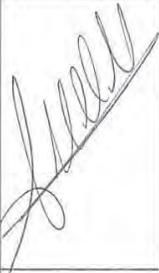
III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO SECRETARIO			
 SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA SECRETARIA			
 SEN. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ SECRETARIO			

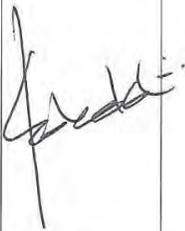


III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ INTEGRANTE			
 SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
 SEN. MARGARITA FLORES SÁNCHEZ INTEGRANTE			
 SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA INTEGRANTE			

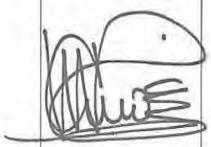


III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. JORGE TOLEDO LUIS INTEGRANTE			
 SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ INTEGRANTE			
 SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA INTEGRANTE			
 SEN. LUZ MA. BERISTÁIN NAVARRETE INTEGRANTE			



III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES

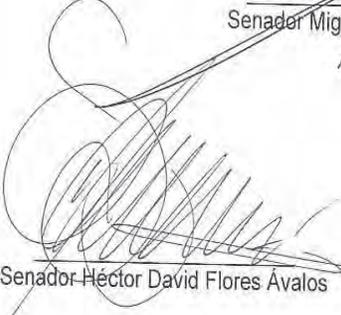
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO INTEGRANTE			
 SEN. CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS INTEGRANTE			

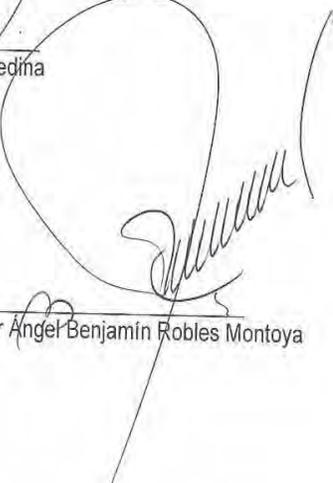


III. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES.

Por la Comisión de Estudios Legislativos

  
Senador Miguel Romo Medina

  
Senador Héctor David Flores Ávalos

  
Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

  
Senador Manuel Cavazos Lerma

30-11-2017

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV y se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 82 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 28 de noviembre de 2017.

Discusión y votación 30 de noviembre de 2017.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada  
en la Ciudad de México, el 30 de Noviembre de 2017**

Pasamos a la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de ejercicio de derechos sociales.

**(Dictamen de segunda lectura)**

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

**La Secretaria Senadora Martha Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

**El Presidente Senador David Monreal Ávila:** Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

En consecuencia, está a discusión. Al no haber oradores registrados, se reserva para su votación nominal de manera separada y conjunta, al término de la discusión de los dictámenes.

Pasamos a la votación del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de ejercicio de derechos sociales.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento, para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

(VOTACIÓN)

El Senado de la República se complace en recibir a un grupo de estudiantes del Colegio de San Francisco, del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, invitados por el Senador Gerardo Sánchez García, quienes están presenciando el desarrollo de los trabajos legislativos.

¡Reciban la más cordial bienvenida!

**La Secretaria Senadora Martha Palafox Gutiérrez:** Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Senador Ruffo, a favor; Senador Gil Zuarth, a favor; Senadora Mariana Gómez, a favor; Senador Cárdenas, a favor.

Se emitieron 82 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, señor Presidente.

**El Presidente Senador David Ávila Monreal:** Gracias, Senadora Secretaria. Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV y se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### DECRETO por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

#### **Artículo 11. ...**

I. y II. ...

III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, y

V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Ejecutivo Federal, a más tardar a los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Marco Antonio Aguilar Yunes**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.